

Quito, 03 de abril de 2012.

Oficio No. 313-2012-SP-CNJ

Señor

PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

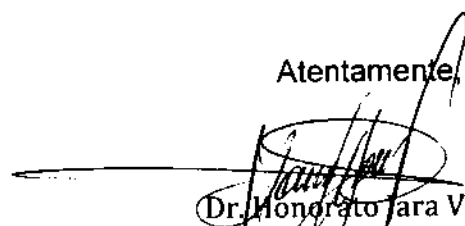
En su despacho.-

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo dispuesto por esta Sala Penal de la Corte Nacional de Justicia, respecto a la providencia dictada con fecha 2 de abril de 2012, a las 10h00, en relación al juicio penal por delito de Invasión de Edificación y Sabotaje No. 824-2011-VS, interpuesto por el ESTADO en contra de LOLA FABIOLA MALDONADO LEÓN, ANIBAL ENRIQUE OLEAS ALDAZ, ELÍAS PATROCINIO YEPEZ VICENTE Y LUIS ALFREDO CARVAJAL NOVILLO, REMITO todo el expediente conformado por: cuatro (4) cuerpos, incluido el cuadernillo formado en esta Sala, para resolver el recurso de casación, en ochenta y cinco (85) fojas útiles, dando un total de trescientas veinte y un fojas (321) fojas útiles, incluido la acción extraordinaria de protección. De los cuales dos cuerpos pertenecen a las actuaciones del Segundo Tribunal de Garantías Penales de Chimborazo, el tercer cuerpo corresponde a las actuaciones de la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Chimborazo, en doscientas treinta y seis fojas.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Dr. Mondratto Jara Vicuña

SECRETARIO RELATOR DE LA

SALA DE LO PENAL DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA



Recibido el día de hoy <u>Miércoles 4</u> <u>de abril de 2012</u> a las <u>12:21</u> PDI <u>79</u> DOCUMENTOS SECRETARIA
--

